

CIRCULAR Nº 3302
SANTIAGO, 19 JUN 2017

SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO DEL INGRESO MÍNIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE JULIO DE 2017 Y SU VALOR DESDE ENERO DE 2018 Esta Superintendencia informa que de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.935, artículo 1° inciso sexto, a contar del 1 de julio de 2017, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, se fija en \$174.166.

La misma disposición legal indica que el valor antes señalado, se elevará a \$178.037, a contar del 1 de enero de 2018.

Esta información se remite a los Servicios de Bienestar para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,

EVAUDIO REVES BARRIENTOS ENTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

MAB/JTM/CLLR/RSC DISTRIBUCIÓN:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia

NDENCIA DE SEGURID